



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 121-2017-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 24 JUL 2017

VISTO:

Visto el Informe N° 350-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 21 de julio de 2017, Anexo del PAC Versión 15, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 350-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, 2017, se da cuenta la necesidad insoslayable de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, **Versión 15**, que tendrá como propósito el siguiente proceso: **1) Adjudicación Simplificada:** "ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 38018 / MX-P MARAVILLAS - DISTRITO AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) PIEDRA CHANCADA ½; 2°) ARENA GRUESA; 3°) PIEDRA MEDIANA 4; 4°) PIEDRA GRANDE DE 8; 5°) HORMIGON; **2) Licitación Pública:** "ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - REGION AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) ARENA FINA; 2°) ARENA GRUESA; 3°) AFIRMADO TIPO A-1; 4°) HORMIGON; 5°) PIEDRA CHANCADA ½; 6°) PIEDRA GRANDE 8; 7°) PIEDRA MEDIANA 4; **3) Subasta Inversa Electrónica:** "ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - REGION AYACUCHO; **4) Adjudicación Simplificada:** "ADQUISICION DE LADRILLOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - REGION AYACUCHO", para los siguientes ítems: 1°) LADRILLO KK TIPO IV 24X13X09 C.M; 2°) LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM 8 HUECOS; **5) Subasta Inversa Electrónica:** "ADQUISICION DE CEMENTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI ZOILA ROS RUIZ BERROCAL DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, AYACUCHO"; **6) Adjudicación Simplificada:** "ADQUISICION DE LADRILLOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. ZOILA ROS RUIZ BERROCAL DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, AYACUCHO"; **7) Adjudicación Simplificada:** "ADQUISICION DE MADERAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA IEI ZOILA ROS RUIZ BERROCAL DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCHAS, AYACUCHO";

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimiento de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25% del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección. Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos; en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Que, mediante el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó las siguientes facultades a la Dirección Regional de Administración para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 30225; aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/PRES, de fecha 06 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora: 001 Sede Central - en su **Versión 15 – PAC 2017**, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho para la publicación en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 – **Versión 15** en la página web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
CPC. Teófilo Prado León
Director Regional de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
VERSION 15

2017

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO - SECTOR REGIONAL

N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	TIPO DE PROCESO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	N.º DE ÍTEM	APL. (CÓDIGO)	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA FRECUENCIA		FECHA DE PRESUPUESTO DE LA FRECUENCIA	INDICADOR DE SELECCIÓN	MÓDULO DE LAS CONTRATACIONES	OFICINA DE REGISTRO	
										PROY	POST					
105	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N.º 360181 / MOLP MARAVILLAS - DISTRITO AYACUCHO - HUAMANGA AYACUCHO	825	1 - Nuevos Soles	S/ 42,075.00	05	01	01	381 - Sin Modalidad	CAFF	OFICINA N.º 2058-2017-GRU-00-GRU-500	
				2	0 - NO	PIEDRA CHANCADA 12	270	1 - Nuevos Soles	S/ 18,200.00	05	01	01				
				3	0 - NO	ARENA GRUESA	315	1 - Nuevos Soles	S/ 15,432.00	05	01	01				
				4	0 - NO	PIEDRA MEDIANA 4	15	1 - Nuevos Soles	S/ 885.00	05	01	01				
				5	0 - NO	PIEDRA GRANDE DE 8	605	1 - Nuevos Soles	S/ 3,120.00	05	01	01				
				6	0 - NO	HORMIGÓN	165	1 - Nuevos Soles	S/ 8,430.00	05	01	01				
106	0 - Por la Entidad	82 - Licitación Pública	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - REGION AYACUCHO	8,631	1 - Nuevos Soles	S/ 498,187.51	05	01	01	381 - Sin Modalidad	CAFF	OFICINA N.º 2058-2017-GRU-00-GRU-500	
				2	0 - NO	ARENA FINA	902	1 - Nuevos Soles	S/ 89,290.03	05	01	01				
				3	0 - NO	ARENA GRUESA	1,940	1 - Nuevos Soles	S/ 114,480.00	05	01	01				
				4	0 - NO	AFRIMADO TIPO A-1	2,800	1 - Nuevos Soles	S/ 120,400.00	05	01	01				
				5	0 - NO	HORMIGÓN	820	1 - Nuevos Soles	S/ 41,500.00	05	01	01				
				6	0 - NO	PIEDRA CHANCADA 12	1,820	1 - Nuevos Soles	S/ 124,608.00	05	01	01				
				7	0 - NO	PIEDRA GRANDE 8	145	1 - Nuevos Soles	S/ 7,741.25	05	01	01				
				8	0 - NO	PIEDRA MEDIANA 4	4	1 - Nuevos Soles	S/ 188.23	05	01	01				
107	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - REGION AYACUCHO	20,348	1 - Nuevos Soles	S/ 460,368.80	05	01	01	26 - Subasta Inversa Electrónica	CAFF	OFICINA N.º 2274-2017-GRU-00-GRU-500	
108	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE LABILLOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - REGION AYACUCHO	220,000	1 - Nuevos Soles	S/ 379,800.00	05	01	01	381 - Sin Modalidad	CAFF	OFICINA N.º 2320-2017-GRU-00-GRU-500	
				2	0 - NO	LADRILLO KK TIPO IV 24X13X09 CM # PUECOS	165,000	1 - Nuevos Soles	S/ 266,400.00	05	01	01				
				3	0 - NO	LADRILLO PARA TECHO 15X30X30 CM # PUECOS	35,000	1 - Nuevos Soles	S/ 113,400.00	05	01	01				
109	0 - Por la Entidad	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA E.I. ZOLA ROS RUIZ BERROCAL DEL DISTRITO DE CORACORA, PROV. PARMACOCCHAS, AYACUCHO	5,900	1 - Nuevos Soles	S/ 159,300.00	05	07	01	26 - Subasta Inversa Electrónica	CAFF	OFICINA N.º 126-2017-GRU-00-OSRRP-Q	
110	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE LABILLOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA E.I. ZOLA ROS RUIZ BERROCAL DEL DISTRITO DE CORACORA, PROV. PARMACOCCHAS, AYACUCHO	34,600	1 - Nuevos Soles	S/ 48,440.00	05	07	01	381 - Sin Modalidad	CAFF	OFICINA N.º 126-2017-GRU-00-OSRRP-Q	
111	0 - Por la Entidad	271 - Adjudicación Simplificada	1 - Bienes	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE MADERAS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA E.I. ZOLA ROS RUIZ BERROCAL DEL DISTRITO DE CORACORA, PROV. PARMACOCCHAS, AYACUCHO	8,940	1 - Nuevos Soles	S/ 58,110.00	05	07	01	381 - Sin Modalidad	CAFF	OFICINA N.º 126-2017-GRU-00-OSRRP-Q	

